

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **42923** PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 468/2012 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000743, se ha dictado en fecha 23/11/12, auto de declaración de concurso del deudor Engineers Assessors, S.L., con CIF B-07252588, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avda. Joan Miró, n.º 113 Bajos de Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que la Economista nombrada administradora concursal, doña Marta Moyá Rosselló, con DNI número 43112615-N, en fecha 10 de diciembre de 2012, ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal c/ José Tous y Ferrer, n.º 12, 2.ªA, 07002 de Palma de Mallorca o dirección de correo electrónico [martamoya@moyauditoria.com](mailto:martamoya@moyauditoria.com), en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

En Palma, 10 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120083447-1